

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021 0014100
AUTO #975

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Incorporar los escritos de las partes.

Indicar al apoderado de la parte demandante, que la continuación del proceso depende de que notifique en debida forma a la parte demandada, , por lo cual debe acreditar haber cumplido la orden contenida en el auto Auto No. 212 del 11 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ